



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 12 de febrero de 1985

Núm. 37

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Civil

Edicto

Acordado en el recurso de casación 1077/1980, interpuesto por doña María del Perfecto Socorro Osorio de Moscoso y Reinoso, contra sentencia de 29 de febrero de 1980, de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en autos de mayor cuantía instados por dicha señora contra doña Isabel Osorio de Moscoso y López, sobre mejor derecho al uso y posesión de títulos nobles Marqués de Mairena y Conde de Arzarcóllar, por el presente se cita y emplaza, por término de veinte días, a don Gonzalo y doña Cristina Barón y Gavito, y cualesquiera otras personas desconocidas o inciertas que pudieran ser derechohabientes heredatarios de don Leopoldo Barón y Osorio de Moscoso, a fin de que se personen, en concepto de tales, si conviniere a su derecho en el presente recurso, seguido ante esta Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo. Secretaría señor Fernández, con el apercibimiento que de no comparecer se les tendrá por decadidos en sus derechos en lo que personalmente les afectare el recurso, que se continuará sin su personal intervención con los demás personados.

Madrid, 28 de septiembre de 1984.-1.100-C (5305).

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Luis Ubeda Mulero, Magistrado de Trabajo número 2 de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo, y con el número 714-8/1984, ejec. 357/1984, se sigue procedimiento, a instancia de Alvaro Vicente Mateo y otros, contra «Toyse, Sociedad Anónima», e interv. judicial, en reclamación de salarios, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de marzo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de marzo de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de abril de 1985, todas ellas a las doce horas y en la Sala de Audiencia de esta Magistratura. Si por causa de

fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

2.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

3.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste; en la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado, para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

5.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

6.º Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

7.º Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, sucursal de General Mola, cuenta número 31.006-5.

8.º Que los bienes embargados se encuentran depositados en Onil, carretera Ibi-Villena, kilómetro 2, siendo el depositario don Francisco Navarro Navarro.

Bienes objeto de subasta

	Pesetas
Un ordenador Iber-2, de la casa Secoinsa, con tres terminales.	2.000.000
Tres hornos, sin marca.	2.000.000
Una máquina de soplar, manual, de Vicente Mateo.	25.000
Una máquina de soplado automático, Bandera TRR, número 45	250.000

	Pesetas
Una máquina automática de soplado, Volcana, con cuadro.	250.000
Una máquina automática de soplado, Magic, número 115.	250.000
Un molino de triturar plástico.	50.000
Un bombo de mezclar plástico.	10.000
Dos carretillas elevadoras, número 630.	40.000
Una máquina de mezclar goma, sin marca.	25.000
Una máquina de mezclar goma, sin marca.	25.000
Un aparato de medir líquido, marca Istobal.	25.000
Cien sacos de Hispavic, de 25 kilogramos (goma).	300.000
Cincuenta sacos de Monsanto, de 25 kilogramos.	200.000
Ciento cincuenta sacos de plástico de soplar.	300.000
Un compresor Atlas-Copra.	100.000
Cincuenta sacos de plástico para soplar.	100.000
Dos compresores Mercury, con sus depósitos y cuadros.	150.000
Cinco bombas de agua.	25.000
Tres pilas-bano, «Sanchis Bueno, Sociedad Anónima», con cuadro de mando.	200.000
Un torno, marca Lacler, CR-E-250.	300.000
Seis mesas de trabajo.	30.000
Una sierra eléctrica, Sabi-18.	50.000
Dos esmeriladoras eléctricas.	10.000
Una taladradora vertical, eléctrica, Aja, número 13.876.	30.000
Una taladradora vertical, eléctrica, Erlo, TCA-32.	20.000
Un torno, marca Ajar, con sus motores.	50.000
Una máquina para cepillar, modelo, marca Victoria.	10.000
Una máquina para limar, marca Hérluce.	10.000
Un aparato de soldadura autógena, marca Soldaco.	20.000
Dos bombonas de oxígeno, con carro.	20.000
Trescientos kilos de aluminio de primera calidad.	30.000
Cuatrocientos kilos de cobre.	40.000
Una prensa.	50.000
Un horno para calentar cabezas.	10.000
Un aparato de sierra, Samur.	30.000
Una máquina de agujearar cuerdas, cuatro taladros.	10.000
Una prensadora.	5.000
Un bombo de arenar, marca Sincron.	10.000

	Pesetas
Una pistola de arenar, de mano, Expand, completa.....	5.000
Una caldera para caldear hornos, Spamex.....	100.000
Una caldera para caldear hornos, Arduenco.....	100.000
Una máquina Tampo Prin.....	2.000.000
Una máquina de hacer blister, Ra- gi.....	100.000
Una máquina de sellar.....	250.000
Una carretilla elevadora, Saxbi- Misa, de 550 kilogramos.....	100.000
Cuatro grapadoras, de la casa Picó.....	50.000
Seis máquinas de ribatear, Puig.....	450.000
Una máquina de poner espuma, Puig.....	75.000
Una máquina puentes de troque- lar, USM.....	400.000
Una máquina puentes de troque- lar, Atom.....	400.000
Una máquina de doblar telar, Ca- rón.....	600.000
Una máquina de troquelar, Jas.....	100.000
Una máquina de soldar por ultra- sonidos, Ultrasondar.....	10.000
Dos máquinas de poner ojetes.....	50.000
Una máquina para recortar cuer- pos.....	5.000
Dos cintas transportadoras de tra- bajo.....	500.000
Cuatro máquinas de poner ojos.....	100.000
Siete máquinas de plantar pelo, Imu.....	1.500.000
Tres máquinas de plantar pelo, Ennmesi.....	450.000
Cuatro cabinas de decorar cabe- zas.....	150.000
Una máquina de forrar botones, Lozio.....	50.000
Cuatro máquinas de coser, marca Consem.....	300.000
Seis máquinas de poner kleps.....	150.000
Dos máquinas de relleno.....	300.000
Una máquina de refrigeración, Vilter.....	25.000
Total.....	15.430.000

Alicante, 23 de enero de 1985.—El Magistrado, José Luis Ubeda Mulero.—El Secretario, Manrique Tejada del Castillo.—1.988-E (8104).

BARCELONA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 14 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Basilio Monsalve González contra la Empresa demandada «Cerámicas Viladecaballs, Sociedad Anónima», domiciliada en Terrassa, carretera de Olesa, kilómetro 6, en número de ejecución 211/1983 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Valor económico de las fincas siguientes:

Primer lote:

Finca número 1.228.—Porción de terreno campa y yerma, sita en el término de Viladecaballs, procedente de la heredad «Turú», en la que existen construidas las siguientes edificaciones: a) Un cubierto de planta baja, que ocupa una superficie de 169 metros cuadrados; b) nave compuesta de planta baja destinada a garaje, es de forma rectangular y mide 11,50 metros de ancho por 30 metros de fondo o largo, ocupando una superficie de 345 metros cuadrados; c) nave

compuesta de planta baja destinada a silos, es de figura rectangular y mide 15 metros de ancho por 50 metros de fondo o largo, ocupando una superficie de 750 metros cuadrados, y d) nave compuesta de planta baja destinada a fábrica, es de figura rectangular y mide 79 metros de ancho por 22,50 metros de fondo o largo, ocupando una superficie de 1.777,50 metros cuadrados. Edificadas sobre un terreno que ocupa una superficie de 26.693 metros cuadrados, equivalentes a 706.505 plz. Linda: Al norte, con el camino antiguo de Terrassa a Olesa o camino real; al sur, con resto de finca arrendada a Pablo Lasala; al este, con resto de la finca arrendada a Miguel Jordá, y al oeste, con carretera de Olesa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, finca número 1.228, obrante al folio 34 vuelto del tomo 956, libro 28 de Viladecaballs.

Valor residual, dadas las elevadas cargas existentes y debidamente inscritas en el Registro, y que ascienden, aproximadamente, a 13.312.000 pesetas.

Pesetas: 36.000.000.

Segundo lote:

Finca número 2.222.—Pieza de tierra sita en Viladecaballs, de pertenencias de la heredad «Turú», que ocupa una superficie de 2 hectáreas 64 áreas 59 centáreas 42 decímetros 11 centímetros cuadrados. Atravesada en parte por carretera. Linda: Norte, con carretera de Terrassa a Olesa; sur, con camino y torrente; este, con el eje del torrente y con Pablo Lasala y oeste, con «El Amigo del Enfermo» y con el señor Jover.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, finca 2.222, obrante al folio 42 del tomo 1.556, libro 40 de Viladecaballs.

Valor residual, atendiendo a las elevadas cargas existentes e inscritas en el Registro, y que ascienden, aproximadamente, a 21.000.000 de pesetas.

Pesetas: 13.200.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 49.200.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 22 de marzo de 1985, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 19 de abril de 1985, a las doce treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 17 de mayo de 1985, a las doce treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que, asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubren los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos tercias partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona

que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133, II, LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona a 15 de enero de 1985.—El Secretario.—1.913-E (7706).

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Manuel Balaguer Tenllado y otros, contra la Empresa demandada «Artysan-Arte y Saneamiento, Sociedad Anónima», domiciliada en polígono Santa Rita, calle 2, sin número, de Castellbisbal, en autos número 2.094/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente: Según la relación de bienes obrante en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 17.588.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de polígono Santa Rita, calle 2, sin número, de Castellbisbal, siendo su depositario don Manuel Serrano Arenas, con domicilio en calle Alfonso XII, 764, 2.º 3.º de Badalona.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda de San Pedro, número 41, el día 20 de marzo de 1985, a las once treinta horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 25 de marzo de 1985, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 28 de marzo de 1985, a las once treinta horas de su mañana.

Se previene que, para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo, en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubren los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos tercias partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presente persona

si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos tercera partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oido el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. Haciéndose saber que los gastos de la subasta y de la adjudicación de los bienes correrán a cargo del adjudicatario.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, «Artsysan-Arte y Saneamiento, Sociedad Anónima».

Barcelona, 26 de enero de 1985.—EL Magistrado.—El Secretario. Nicolás Jiménez.—1.912-E (7705).

CADIZ

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 10 de enero de 1985, en los expedientes números 1.462/1984 a 1.465/1984, ambos inclusive, que se sigue en esta Magistratura, a instancias de José Morales Lupiñón, Manuel Carrillo Espejo, Fermín Sánchez Gutiérrez y Juan Duarte Lara, contra «Latina, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrita literalmente, dice:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por los cuatro actores que se dirán, contra la Empresa «Latín, Sociedad Limitada», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos, a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: A José Morales Lupiñón, ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete (135.897) pesetas; a Manuel Carrillo Espejo, ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete (135.897) pesetas; a Fermín Sánchez Gutiérrez, ciento treinta y ocho mil seiscientas nueve (138.609) pesetas, y a Juan Duarte Lara, ciento cuarenta y siete mil quinientos veinticinco (147.525) pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Latín, Sociedad Limitada», expido el presente que firmo en Cádiz a 10 de enero de 1985.—El Secretario de la Magistratura número 1.—891-E (3997).

MADRID

Edicto

Don José Hersilio Ruiz Lanzuela, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número

1.996/1983, ejec. 385/1983, a instancia de Bibiano Conesa Pérez contra «Rubio, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote primero.—Un camión marca «Sava», con matrícula M-477537, 80.000 pesetas.

Lote segundo.—Urbana. Piso cuarto derecha de la calle de Cea Bermúdez, número 56, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid al tomo 639, folio 242 y finca 22.012, con una superficie de trescientos treinta y seis metros un decímetro cuadrados, 12.760.000 pesetas.

Lote tercero.—Garaje en sótano del inmueble de Cea Bermúdez, número 56, de esta capital, que representa una catorceava parte de una finca indivisa a tal fin, inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid como finca 21.995, folio 199 del tomo 1.775, 910.000 pesetas.

Lote cuarto.—Finca urbana. Local de negocios derecha, en planta baja de calle Sagasta, número 15, que figura inscrita como finca número 10.509, al folio 187 y siguientes del tomo 1.526 del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid: tiene una superficie en planta baja de doscientos setenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados, y en planta de sótano de ciento cincuenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados, 26.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 27 de marzo de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de abril de 1985, y la tercera subasta, también en su caso, el día 20 de mayo de 1985, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos tercera partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto

la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 21 de enero de 1985.—El Magistrado, José Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario.—1.438-E (6215).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Faustino de Urquiza y Gómez, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 374/1983, a instancia de doña María Paz Alberola Reig, contra don Patricio Eugenio Adriásola Lindohom y doña Dolores Barceló Mira, vecinos de Alicante, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, las fincas que se describirán.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas salen a subasta por el precio pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, ese precio.

Segunda.—Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca hipotecada

«Veinticinco.-Planta baja, derecha, del portal 4, en el bloque tercero, parcela 8 del sector segundo de la ciudad elegida "Juan XXIII", del conjunto sito en la partida Lomas del Garbinet, término de Alicante, hoy calle Torremanzanas. Mide ochenta y seis metros cuadrados útiles, y se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, galería y terraza. Linda: Frente, este, y espaldas oeste, terreno común; por la derecha, norte, la vivienda izquierda en esta planta, del portal 3, y por la izquierda, sur, en parte la vivienda izquierda de esta planta y portal, y en parte, caja de escalera. Inscripción: Al tomo 2.621, libro 674 de Alicante, sección primera, folio 201, finca 40.389.

Valor de la finca: Ochocientas diecisiete mil pesetas.»

Y para que se lleve a efecto lo acordado, libro el presente en Alicante a 9 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Faustino de Urquiza y Gómez.-El Secretario.-1.077-C (5220).

ALMENDRALEJO

Edicto

Don Domingo Bravo Gutiérrez, Juez de Primera Instancia de Almendralejo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 15 de marzo de 1985 tendrá lugar, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez y precio de tasación; el día 16 de abril de 1985, por segunda vez, en su caso, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y el día 14 de mayo de 1985, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por tenerlo así acordado en la demanda de juicio ejecutivo número 35/1984.

Previniendo a los licitadores que deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación por el que salen a subasta, excepto en la tercera, que será igual a la de la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio en primera y segunda subasta; que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran de manifiesto los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca sita en la carretera de Almendralejo a Badajoz, margen derecha, en Almendralejo, al sitio denominado Vega de Harnina, con una superficie total de 12.880 metros cuadrados, propiedad de «Transformaciones Vinícolas, Sociedad Anónima», que se encuentra cercada a base de lábrica de bloques y malla eléctrica, digo, metálica en todo su perímetro, de una superficie de 5.210 metros cuadrados, dentro del cual se ha construido un edificio destinado a oficina, a la izquierda, entrando en el término cercado desde la carretera; una nave a la derecha, entrando, y tras esta nave unos depósitos de chapa para almacenamiento de mostos o líquidos con capacidad aproximada de 500.000 litros cada uno, sobre cimentación y solera de hormigón en masa rodeando estos depósitos, un basculante adosado a la nave y un transformador aéreo entre nave y depósitos.

Tasada en 17.500.000 pesetas.

Dado en Almendralejo a 14 de enero de 1985.-El Juez, Domingo Bravo Gutiérrez.-El Secretario.-1.697-C (8084).

AVILES

Edicto

En este Juzgado y bajo el número 685/1984, a instancia de doña Adozinda dos Anjos Rodrigues, vecina de Avilés, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Gloria da Assunção Rodrigues, vecina que fue igualmente de Avilés, de donde inició un viaje en avioneta con destino a Palma de Mallorca el 19 de junio de 1981, en compañía de otras tres personas, habiendo desaparecido la avioneta en el mar a unas diez millas de la costa del archipiélago balear, sin que haya aparecido el cuerpo de la indicada doña Gloria. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a 20 de noviembre de 1984.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.195-E (5129).

1.º 12-2-1985

BARACALDO

Edicto

Don Justo Guedea-Marrón Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baracaldo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 546/1984 a instancia de doña Ignacia Ramón Juana, para declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Blasco Ibáñez, quien en fecha no determinada, pero no posterior a octubre de 1960, se ausentó de su domicilio sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, cuyo último domicilio conocido fue en Sestao, calle Grupo Avellaneda, número 2. 5.º, y por el presente edicto se hace saber a las personas que pudieran tener conocimiento de su actual paradero, y a él mismo, la existencia del mencionado expediente.

Y para que sirva de notificación a los efectos expresados, expido y firmo el presente en Baracaldo a 17 de enero de 1985.-Ante mí.-1.145-C (5605).

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuentes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 565 de 1983 (Sección A), promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga auxiliada con los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra la finca hipotecada por doña María Teresa Nicolás Prats, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, por el 75 por 100 del precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

estarán de manifiesto en la Secretaría del infras- crito.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicite podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.-Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, 1 y 5, el día 28 de marzo de 1985, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Vivienda piso quinto, puerta G, de la casa sita en Lérida, calle Bonaire, número 37, actualmente, antes sin número, chaflán a la calle Onofre Cerveró.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 379, folio 17, finca número 33.228.

Valorada en la cantidad de 4.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolin.-El Secretario.-11.016-A.

★

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.599/1983-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Jaime Sicart Girona, en reclamación de la suma de 2.047.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicite podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.-Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.-Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, 1 al 5, 5.^a planta (edificio de los Juzgados), el dia 28 de marzo de 1985, a las diez treinta horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 20.-Vivienda en la planta piso 4.^o, puerta 4.^a, de la casa sita en Rubí, en la calle San Jaime, 39. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño, tres dormitorios, lavadero y terraza. Ocupa una superficie en junta de 63 metros 91 decímetros cuadrados útiles. Está situada al frente y a la izquierda del edificio, y linda: Por el frente, este, con la proyección vertical de la calle San Jaime; por el fondo, oeste, con la unidad número 17, con un patio interior de luces y con la caja de la escalera; por la derecha, norte, con la unidad número 19; por la izquierda, sur, con el edificio en construcción propiedad de «Itsa»; de la casa número 37 de la calle San Jaime; por debajo, con la unidad número 16 de la planta piso 3.^o, y por encima, con la unidad número 24 de la planta piso 5.^o

Además a esta unidad le corresponde la propiedad de una décima parte el indiviso de la unidad número 3, aparcamiento en la planta baja con derecho de uso y disfrute de la plaza de aparcamiento letra «J».

Se le asignó una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 2,51 por 100.

Tiene como anexo inseparable la copropiedad sobre los elementos comunes del edificio, a que se refiere el artículo 396 del Código Civil, que se regirá por las normas de la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y por las establecidas en la escritura de división horizontal.

Les pertenece por mitad en común y pro indiviso, por compra a «Inmobiliaria Tamara, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada por el suscrito Notario en el dia de hoy, pendiente de inscripción a su favor, constando inscrito el título anterior en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 2.132, libro 329 de Rubí, folio 60, finca número 20.537, inscripción segunda.

A los efectos oportunos manifiestan que el total edificio se halla acogido a los beneficios de viviendas de protección oficial de primer grupo según expediente B-GI-280-75, de 26 de marzo último.

Que la descrita finca fue hipotecada por don Miguel Romero Civantos y doña Rosario Díaz Santos, con domicilio hipotecario en Rubí, calle San Jaime, 39, 4.^o, 4.^a.

Dado en Barcelona a 28 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.-El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.-184-A. (1335).

★

Don Julio Aparicio Carreño. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.440/1984, 2.^a Sección, instado por don Juan Soy Sellares, contra don Juan González Fernández y doña Antonia Taute Hernández, he acordado por providencia de fecha 28 de diciembre de 1984 la celebración de primera pública subasta el dia 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciendo constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación: que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 64 y 68 de la calle José Estivill, piso 4.^o 4.^a, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta ciudad al tomo 271, folio 17, libro 19 de la sección 3.^a, finca número 1.721. Valorada en la cantidad de 1.583.328 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-El Secretario.-85-16. (824).

★

Don Julio López Sánchez. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de don José Vicente Martí y doña María Picola Geli, que con el número 1408/1982 se tramitan ante este Juzgado, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto.-En Barcelona a 31 de diciembre de 1984.

Dada cuenta; y

Resultando: Que por auto de fecha 27 de octubre de 1982 se declaró en estado legal de quiebra voluntaria a los comerciantes individuales don José Vicente Martí y doña María Picola Geli, que giran comercialmente como "Bazar de la Electricidad", nombrándose Comisario de la quiebra a don Luis Ramírez Feliu -luego sustituido por don Manuel Hernández Gómez- y Depositario a don Carlos Amigó Tuero O'Donnell; asimismo, se decretó la ocupación de todos sus bienes, la intervención de la correspondencia y el arresto domiciliario bajo fianza, que prestaron, publicándose los correspondientes edictos.

Resultando: Que practicadas las diligencias acordadas, con fecha 8 de abril de 1983 se celebró Junta general de acreedores para nombramiento de Síndicos, resultando elegido, en nombre de "Philippe Ibérica, Sociedad Anónima Española", don Celso García Tamargo como Síndico único.

Resultando: Que celebradas las Juntas de reconocimiento y graduación de créditos, por el Procurador de los quebrados se presentó escrito, suscrito por el acreedor "Tornillo Ibérica, Sociedad Anónima", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.304 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, solicitando se convocara la Junta de acreedores para deliberar sobre la aprobación del Convenio que acompañaba.

Resultando: Que celebrada, con las formalidades legales, Junta de acreedores para el debate del Convenio propuesto el dia 18 de los corrientes, por los acreedores concurrentes que representaban con exceso los tres quintos del pasivo total reconocido y graduado, por unanimidad se aprobó el siguiente:

"Convenio, que proponen, don José Vicente Martí y doña María Picola Geli, y en su nombre y en representación don Ildefonso Lago Pérez, Procurador de los mismos, según tiene acreditado en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria, que se tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, para que sea sometido a votación de sus acreedores.

Primero.-Don José Vicente Martí y doña María Picola Geli ponen a disposición de todos sus acreedores todos sus bienes, muebles e inmuebles, acciones y derechos de todas clases que ostenten, para con su realización hacer pago de los créditos hasta donde alcance.

Segundo.-Para llevar a cabo dicha liquidación se designa Liquidador único a don Antonio Bonilla Font, a quien los quebrados otorgarán poderes tan amplios como en derecho sea menester de representación, administración y dominio, quien podrá vender, enajenar o liquidar, en todo o en parte, en junta o por separado, toda clase de

bienes y derechos integrantes del activo de los deudores por el precio y condiciones que estime pertinentes, repartiendo entre los acreedores las cantidades que perciba en la forma prevista en este Convenio. Especialmente se faculta al Liquidador para que, en evitación de ejecuciones individuales y gravar con mayores cargas a la masa de la quiebra, pueda adjudicar en pago a los acreedores con garantía hipotecaria los bienes sujetos a la misma, siempre y cuando en el plazo que se estipule en la cláusula tercera no haya recibido una oferta superior a las sumas garantizadas por dichas hipotecas.

Tercero.-La venta, enajenación, liquidación o adjudicación de bienes y el pago, en su caso, de las cantidades que se obtengan, deberá llevarse a cabo en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo, los acreedores hipotecarios que hubieran votado este Convenio quedarán liberados de la obligación de no ejecutar las hipotecas y podrán proceder judicialmente contra las garantías reales que tengan.

Cuarto.-El pago de las cantidades que se obtengan se verificará en la forma y orden establecidos en el estado de graduación presentado por el Síndico de la quiebra y aprobado por los acreedores en la Junta celebrada el 28 de septiembre de 1983.

Quinto.-Practicada la liquidación, venta o adjudicación y el pago de las cantidades obtenidas, los acreedores se darán por saldados y finiquitados, quedando rehabilitados los quebrados.

Barcelona, 9 de octubre de 1984.

Resultando: Que seguida la pieza de calificación por sus trámites se dictó sentencia con fecha 22 de marzo de 1984, calificando la quiebra como fortuita.

Considerando: Que ha transcurrido el término legal al que se refieren los artículos 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 902 del Código de Comercio sin que se haya hecho oposición al Convenio votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el dia 18 de los corrientes.

Considerando: Que vista la pieza de declaración de quiebra y la de calificación, en aplicación de lo que disponen los artículos antes citados y el 1.159 del Código de Comercio de 1829 y el 898 del Código de Comercio nuevo, procede aprobar el Convenio propuesto por los quebrados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se aprueba el Convenio propuesto en los presentes autos de juicio universal de quiebra de don José Vicente Martí y doña María Picola Geli, que ha sido transcrita literalmente en el resultando cuarto de esta resolución, debiendo estar y pasar por el los quebrados y todos los acreedores en la forma dispuesta por la legislación vigente, dictándose las providencias necesarias para llevar a término el mismo. Hágase público mediante edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; y cesen los órganos de la quiebra.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad, don Julio López Sánchez, de que doy fe.

Siguen firmas y rúbricas.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores, se expide el presente en Barcelona a 31 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Julio López Sánchez.-El Secretario.-968-C (4608).

★

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de 3 de

enero último, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 51 de 1984-C, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra, digo representada por el Procurador don Jaime de Sicart Girona, contra «Inversiones y Promociones Fiume, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y precio de tasación establecido en la escritura base, y con la rebaja del 25 por 100 de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infras- crito.

Cuarta.-Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y lo preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis- tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en su caso en cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicite, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.-Que servirá de base, digo de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca, con una rebaja del 25 por 100, o sea, la cantidad de tres millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (3.543.750) pesetas.

Séptima.-Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, números 1 y 5, el próximo día 28 de marzo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Elemento número 14, integrado por la vivienda situada en el término municipal de Uña (Alto Arán), compuesta de tres plantas con una superficie total de 125,20 metros cuadrados. Consta de planta primera, de porche, de entrada recibidor, cocina, comedor-estar, distribuidor, baño y dos dormitorios, con una superficie de 73,20 metros cuadrados; la planta piso segundo, de distribuidor, tres dormitorios y baño, con una superficie de 40 metros cuadrados, y la planta piso tercero, con una superficie de 12 metros cuadrados y de dormitorio único. Linda, al norte, con terreno destinado a vial; al este, con la vivienda 7; al sur, con paso porticado, y al oeste, con terreno para vial; por arriba, con el tejado, y por abajo, con la vivienda número 6. Coeficiente de 7,40 por 100. Consta inscrita en el referido Registro de Viella, al tomo 303, libro 15, folio 219, finca 1.413, inscripción tercera, libro de Salardú.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Germán Fuentes Bertolín.-Ante mí, el Secretario.-312-A (2660).



Don Agustín-Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario número 1.756/1981-VL del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga con el beneficio de pobreza, contra don Ramón Madrid Ortega, he acordado, por providencia de hoy, la celebración de segunda y pública subasta, y tipo del 75 por 100 de la primera, el día 28 de marzo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 13, antes 11, de la calle Milà y Fontanals, piso 4.º 2.º, de la localidad de Rubí, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.569, folio 28, libro 200 de Rubí, finca número 9.794. Valorada en la cantidad de 590.000 pesetas. De superficie 56 metros cuadrados.

Dado en Barcelona a 15 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.-El Secretario.-513-A (4324).



Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 835/1984-VL, instado por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Concepción Fernández Sadará y doña Elvira Alvarez Valdivieso, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 28 de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Heredad situada en partida Ulldellos, denominada de Dalt, de la localidad de Perelló, de superficie 4 hectáreas 20 centíreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.746, folio 3, libro 159, finca número 10.457. inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1985.-El Juez, Agustín Ferrer Barriendos.-El Secretario.-1.164-C (5666).



En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 886/1984-N, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Carlos Testor Ibáñez, en nombre y representación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que litiga como pobre, contra «Promotora Gavá, Sociedad Anónima», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente

hipotecada que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados (paseo de Lluís Companys, números 1 y 3, cuarta planta), el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por la menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 9.-Local destinado a vivienda. Piso segundo, puerta tercera, de la casa situada en la calle General Sanjurjo, sin número, de Gavá, a la que se accede desde el rellano de la escalera por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil aproximada de 70 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, lavadero y terraza al fondo. Linda: Frente, parte rellano de escalera, caja de ascensor, parte también patio de luces y, en parte, vivienda puerta segunda de esta planta; derecha, entrando, vivienda puerta cuarta de esta planta; izquierda, proyección calle, solar, número 2, manzana C, y fondo, proyección calle General Sanjurjo. Tiene asignado un beneficio y cargas por razón de la comunidad, el coeficiente del 2,397 por 100. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospital de Llobregat número 4 al tomo 411, libro 174 de Gavá, folio 53, finca número 15.469, inscripción segunda.

Barcelona, 16 de enero de 1985.-El Secretario.-673-A (5528).



Don Antonio Vives Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de fecha 18 de enero de 1985, dictado en el expediente de suspensión de pagos de «Financing, S. A.», he acordado aprobar el Convenio votado favorablemente en Junta de acreedores celebrada, mandando a los interesados a estar y pasar por él, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Convenio propuesto por los acreedores don Luis Martínez Fernández y don Miguel Estradé Bartoli:

1.º Tendrán la consideración de acreedores quienes figuren en concepto de tales en la lista definitiva aprobada judicialmente dentro del expediente y por las cuantías que allí figuren, pudiendo, no obstante, la Comisión de que luego se hablará hacer las inclusiones, exclusiones, aumentos o disminuciones o modificaciones que, sobre base documental, considera procedentes.

2.º Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del momento en que este Convenio reúna los votos favorables necesarios para su aprobación, la Comisión procederá a pagar los

gastos y honorarios causados por el expediente de suspensión de pagos (Interventores, Peritos, Abogado y Procurador, y en su día y cuando sean reclamados los créditos de los señores acreedores que, teniendo derecho de abstención, hubieren usado de él).

3º La instancia del expediente, en pago y como saldo y finiquito de sus débitos, pone a disposición de sus acreedores, representados por la Comisión de que luego se hablará, todos los bienes que actualmente integran su activo para que, previa liquidación del mismo, su importe sea prorrateado entre todos los señores acreedores ordinarios, habiendo sido cumplido lo estatuido en la primera parte del pacto segundo que antecede y con las convenientes previsiones para los demás pagos allí enunciados.

4º El sobrante que en su caso se produzca se pondrá a disposición de la suspensa.

5º La Comisión, que podrá denominarse de acreedores o liquidadora, según en cada momento convenga, estará compuesta por los siguientes miembros:

Don Joan Garcia Grau.

Don José María Mas Casals.

Don Luis Félez Gerona.

Don Luis Bernat Cervera.

Don Jaime Juanes Roig.

Y en su defecto, como suplentes:

Don Domingo Panadero Ibáñez.

Don Jesús García Huici.

Don Doroteo López Royo.

6º Esta Comisión se reunirá cuantas veces lo considere oportuno, a convocatoria de cualquiera de sus miembros. Se entenderá válidamente constituida cuando asistan a ella las dos terceras partes de sus miembros titulares y los acuerdos serán tomados por mayoría simple.

Serán inscritos en un libro de actas y serán comunicados siempre a la deudora antes de ser ejecutados y serán plena e indiscutiblemente obligatorios tanto para la deudora como para todos y cada uno de sus acreedores, quienes designan mediante este Convenio a la referida Comisión de acreedores o liquidadora como su única e irrevocable mandataria, con las más amplias facultades para proceder a la liquidación del Activo y, con su fruto, hacer pago del Pasivo exigible, así como para cuantas demás cuestiones deriven o se relacionen con este Convenio, o tomar las decisiones que considere en cada caso oportunas. La Comisión percibirá un 5 por 100 de los acreedores, en concepto de compensación del trabajo realizado.

7º Las personas físicas o jurídicas designadas miembros de la Comisión podrán designar la física que habrá de representarles en ella, pudiendo variarla cuantas veces lo considere oportuno, con el simple requisito de comunicarlo a los demás miembros de la Comisión.

Cuando cualquiera de sus titulares dejare de ejercer el cargo, sea por muerte, enfermedad, ausencia o cualquier otro motivo, será sustituido por el primer suplente; en caso de nueva baja, la cubrirá el segundo suplente y, de producirse otras, los miembros superstitiosos elegirán a los que faltan de entre los señores acreedores.

8º La hoy suspensa deberá otorgar, cuando se lo pida la Comisión, y haciendo abstracción del mandato y apoderamiento a que se refiere generalmente el pacto 6º que antecede, escritura de poderes a favor de la Comisión, de sus miembros o de quien sea designado al efecto, con facultades amplias y suficientes para vender, cobrar, pagar, reclamar judicial o particularmente, disponer de saldos de cuentas corrientes o de ahorro, etc., y cuantas demás facultades considere oportuno la Comisión incluir en tal escritura-poderes. Sin embargo, y desde que este Convenio reúna los votos necesarios para su aprobación, la deudora deberá actuar y realizar los cobros, pagos, suscripción de documentos públicos o privados de venta, etcetera, que le ordene la Comisión y bajo la responsabilidad de ésta, obedeciendo, acatando y cumpliendo los acuerdos que se tomen y le sean

notificados, de conformidad con lo previsto en el pacto 6º.

9º Todo el actual Activo de la deudora (bienes inmuebles y muebles, créditos, derechos, etc.), que deberá poner a disposición de la Comisión es aceptado por ella en nombre propio y en el de todos y cada uno de los acreedores como pago por saldo y finiquito de sus respectivos créditos, con la salvedad de que quedan afectos al pago de los gastos, honorarios, etc., de Interventores, Peritos, Abogados y Procuradores previstos en el pacto 2º.

10º Con la votación favorable de este Convenio queda definitivamente terminado el expediente de suspensión de pagos de «Financing, S. A.», cesando y quedando ya sin efecto, desde este momento, la intervención judicial.

Están las firmas de don Luis Martínez Fernández y don Miguel Estradé Bartolí.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Antonio Vives Romaní.—El Secretario.—1.117-C (5501).

★

Don Santiago Campillo Buscaróns, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.657/1982-2º, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre) contra doña Inmaculada Concepción Soler Esquina, ha acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 28 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca números 5 al 9 de la calle de la Riera, hoy San José de Calasanz, de la localidad de Alella, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 2.140, folio 134, libro 65 de Alella, finca número 2.600, valorada en la cantidad de 6.125.000 pesetas.

Barcelona, 22 de enero de 1985.—El Juez, Santiago Campillo.—El Secretario, José Manuel Pugnaire.—783-A (6213).

★

Don Manuel Sáez Parga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo número 754-A de 1983 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña (que litiga de oficio), contra «Inmovilizaciones Arrendatarias, Sociedad Anónima», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 28 del próximo mes de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Departamento piso quinto, puerta segunda, escalera A, destinado a vivienda, sita en los números 83 a 89 de la calle Mallorca, de la ciudad de Barcelona, de superficie 94,31 metros cuadrados. Linda: Por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al piso, con rellano de planta, caja ascensores y patio ventilación; a la derecha, entrando, con vivienda puerta segunda de la escalera; izquierda, con rellano planta y vivienda puerta número 1; al fondo, en parte terraza, con patio interior de la manzana. Tiene una cuota de 1,13 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona al tomo 321, libro 321 de las Corts, folio 201, finca número 20.847, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 24 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáez Parga.—El Secretario.—931-A (7441).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Desiderio Sánchez Andújar y otra, en autos número 296/1984-1º, por cuantía de 3.659.079,76 pesetas, en el que por proveido de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, el inmueble que luego se dirá, señalándose para ello el día 28 de marzo próximo, a las once horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá para tipo de subasta el 75 por 100 de la suma de cinco millones quinientas mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todo licitador que concurra a la subasta, a excepción del acreedor demandante, deberá consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta para tomar parte en la misma.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Local comercial séptimo, situado en la planta baja del edificio denominado «Ramón Berenguer», con frente al paseo Generalísimo Franco, hoy paseo de Guixols, de San Feliú de Guixols, de superficie cincuenta y cinco metros once decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 2.068, libro 224 de San Feliú de Guixols, folio 125, finca 10.117, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1985.-El Juez.-El Secretario.-657-16 (7118).

BILBAO

Edictos

Don Teodoro Sarmiento Hueso. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.^a, con el número 403/1984, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Financiera Vasca, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Lacha, contra don Javier Arana Bidegain, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán. El remate tendrá lugar el día 28 de marzo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca que es de 1.100.000 pesetas.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Piso primero derecha, tipo H, de la casa número 10, que tiene una superficie útil aproximada de 65 metros 40 decímetros cuadrados. Forma parte del edificio integrado por las casas números 8 y 10 de la calle Tercio de Begoña, de Portugalete (Vizcaya).

Dado en Bilbao a 14 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-222-C (979).



Don Teodoro Sarmiento Hueso. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 1.^a, con el número 544/1983, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaina, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra don Julio Ontiveros Breñas y esposa, dona Sara Arestízabal Puerta, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes especialmente hipotecados al demandado que se dirán.

El remate tendrá lugar el día 28 de marzo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca, que es de 550.000 pesetas.

Segunda.-Los licitadores para tomar parte en la subasta depositarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Se hace constar que los títulos de propiedad están suplidos por la correspondiente certificación registral, la cual con los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde los interesados pueden examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin derecho a exigir otra, y que las cargas preferentes al crédito que se ejecuta, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolas el rematante y subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin que el precio del remate sea destinado a su extinción.

Bienes que se sacan a subasta

Porción número 24, vivienda derecha-derecha de la sexta planta de la casa a la que después se hará referencia. Descripción: Porciones números 19 a 26, inclusive. Corresponden, respectivamente, a las viviendas derechas-derechas de las ocho plantas altas, siguiendo el orden de abajo hacia arriba. Todas son iguales, midiendo cada una la superficie útil de 49 metros y cuatro decímetros cuadrados y se componen de vestíbulo, sal-cocina con solana, un dormitorio y baño y otro dormitorio más. Linda: Al norte, con paso de la escalera, viviendas derechas-centro; sur, confin del edificio; este, confin del edificio y viviendas derechas-centro, y oeste, caja de la escalera y solana de las viviendas izquierdas-izquierdas. A cada una de dichas viviendas se le asigna la cuota sobre el valor total del edificio y en los elementos comunes del mismo de 2.05 por 100.

La referida porción número 24 corresponde a la casa en el punto de Arbiach o Larrotegui, conocida por bloque 1. de la villa de Lequeitio, finca registral número 6.623.

Dado en Bilbao a 14 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.-El Secretario.-20.402-C.



Don Adrián Celaya Ibarra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4-2.^a de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario número 650-1984, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Rodrigo, contra Angel Gómez Verde y Encarnación Manrique Jurado, en reclamación de 2.146.869 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para su celebración el próximo día 28 de marzo, a sus diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

- Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca. Tipo: 3.000.000 de pesetas.
- Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- Que pueden participar en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.
- Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Piso interior izquierda y como acceso-rio de la misma una veintiochoava parte indivisa de la vivienda del portero de la casa número 51 de la calle Licenciado Poza. Finca 15.576, folio 154, libro 389 de Bilbao, inscripción 1.^a

Dado en Bilbao a 7 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Adrián Celaya Ibarra.-El Secretario.-424-A (3559).



Don José Ramón San Román Moreno. Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda y con el número 635/1984 se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Talleres Mecánicos Suan, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Arenaza, en el que se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto: En Bilbao a 9 de enero de 1985. Dada cuenta... El ilustrísimo señor don José Ramón San Román Moreno. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido y en funciones en el de igual clase número 4 de Bilbao por enfermedad del titular, por ante el Secretario, dijo: Que debía ratificar y ratificaba el estado de insolvencia definitiva en la Entidad mercantil «Talleres Mecánicos Suan, Sociedad Limitada», debiéndose formar pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el suspenso. Se convoca Junta general de acreedores dejando en suspenso el señalamiento de la fecha para su celebración hasta tanto transcurra el término de cinco días a que se refiere el párrafo primero del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, en el que el suspenso o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo podrán solicitar que se sobreseá el expediente o que se declare la quiebra. Publique la presente resolución por medio de edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario regional «Correo Español el Pueblo Vasco», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por este su auto, lo resolví, manda y firma su Señoría, doy fe, digo, José Ramón San Román Moreno. Ante mí: Antonio Ojarán Abaunza. Ambos rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la Entidad suspensa «Talleres Mecánicos Suan, Sociedad Limitada», libro el presente en Bilbao a 9 de enero de 1985.-El Juez, José Ramón San Román Moreno.-El Secretario.-1.030-C (4990).



Don José Ramón San Román Moreno. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, sección 1.^a

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 57 de 1984, a instancia de don Pedro Ibáñez Acero y otro, contra «Losecertales Arte y Decoración, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez treinta horas del día 28 del mes de marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

- Que los bienes inmuebles objeto de subasta salen a licitación con la cualidad de sin sujeción a tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

c) Que puedan asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla 4.^a queden de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra y que las cargas anteriores o preferentes que existieran continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero.—Lonja izquierda, entrando al portal de la casa número 12 de la calle Marqués del Puerto, de Bilbao. Tiene una superficie de 197 metros cuadrados, aproximadamente, según título y según reciente medición resulta tener 170 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene una participación en el valor total y en los elementos comunes de la finca de que forma parte integrante de ocho enteros por ciento.

Inscrita al tomo 957 de Bilbao, libro 640, folio 31, finca número 24.437, inscripción segunda.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Sótano izquierda, entrando por el portal, con acceso por la lonja superior de la casa. Mide una superficie de 170 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene una participación en el valor total y en los elementos comunes de la finca de que forma parte integrante de tres enteros por ciento.

Inscrita al tomo 1.355, libro 851 de Bilbao, folio 74, finca número 30.892-A, inscripción primera.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Forma parte integrante de la casa quintuple de vecindad de esta villa de Bilbao, señalada con el número 12 de la calle Marqués del Puerto.

Dado en Bilbao a 24 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—1.561-C (7444).



Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 487-1982, se trámitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobreza legal), representado por el Procurador señor Rodrigo, contra José Antonio Fernández González y María Nieves Orive Inarritu, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 28 de marzo, y hora de las diez treinta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

1. Que por ser tercera se celebra sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la segunda, o sea, 3.525.000 pesetas.

3. Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán

derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Número 2. Vivienda derecha, según su posición, subiendo la escalera de la planta alta segunda, de la calle Barrio Elejalde, de Górliz, casa doble de vecindad, sin número:

Inscrito al libro 49, folio 124, finca 3.283, inscripción 3.^a, del Registro de la Propiedad número 3.

Dado en Bilbao a 25 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—920-A (7392).

CADIZ

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz, en proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio ejecutivo número 423/1984, promovidos por Consorcio de la Zona Franca de Cádiz contra «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de 1.305.712 pesetas de principal más 660.000 pesetas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la demandada «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a dicha demandada el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a su ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de demanda y documentos presentados.

Cádiz, 27 de diciembre de 1984.—El Secretario.—1.102-C (5306).

CALAHORRA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), en auto de esta fecha dictado en los autos de juicio ejecutivo número 394/1984, seguidos a instancia del Procurador don José Miranda Domínguez, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra la herencia y herederos de doña María del Pilar Arnedo Monguillan, en reclamación de 2.000.000 de pesetas de principal más otras 650.000 pesetas que por ahora se calculan para gastos, intereses y costas, por ignorarse su paradero, y sin previo requerimiento de pago, ha acordado el embargo del siguiente bien:

«Casa sita en la localidad de Uncastillo (Zaragoza), que se encuentra en la calle Laures, número 2. Inscrita al tomo 1.081, folio 196, finca número 1.654 del Registro de la Propiedad correspondiente.»

Asimismo se ha acordado verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los demandados mencionados el término de nueve días para que se persone y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demandada y documentos presentados.

Dado en Calahorra a 22 de diciembre de 1984.—El Juez.—El Secretario judicial, José Miguel de Frutos Vinuesa.—981-C (4717).

CASTELLON DE LA PLANA

Edictos

Don José Antonio Ochoa Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos que en este Juzgado se siguen, por el procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 581/1983, a instancias de la Procuradora doña María Angeles d'Amato Martín, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Jesús bombín Polo y Rosa María Iglesias Aixa, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y precio de tasación fijado en la hipoteca, los bienes que se describirán a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el próximo día 28 de marzo de 1985 y hora de las once. Para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran el precio del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cantidades depositadas se devolverán, salvo la del mejor postor; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se subastan

A) Finca situada en término de Oropesa del Mar, partida Palmavera, la número 7 de la Urbanización «Bungalows Los Naranjos», de una superficie de 265 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un «bungalow» compuesto de planta baja solamente, distribuido interiormente en cocina, comedor, cuarto de baño, dos dormitorios y pasillo y terraza cubierta, ocupando una superficie construida de 70 metros cuadrados, estando el resto de su superficie destinado a jardín y cochera. Linda: Frente, sur, camino de tres metros de anchura, por donde tiene derecho de paso; norte, de espaldas, Jaime Guiu Claret; derecha, entrando, este, «bungalow» número 6 de la urbanización, izquierda, oeste, el «bungalow» número 8 de la urbanización. Finca registral número 3.082. Valorada en 3.136.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 2 de enero de 1984.—El Magistrado-Juez, José Antonio Ochoa Fernández.—El Secretario.—932-C (4560).



El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domínguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 112 de 1984 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador señor Rivera Huidobro, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Vicente Cucala Bayarri y doña Dolores Cheto Escribano, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que se dirán:

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo de 1985, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas y gravámenes anteriores y/o preferentes al crédito

ejecutado, caso de existir, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

Bien objeto de subasta

Casa habitación en Benicarló, calle de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, número 20; consta de planta baja, terrado y patio; ocupa lo edificado 18 metros de longitud y 5 metros de fachada, y el resto hasta 125 metros cuadrados lo ocupa el patio. Finca registral número 5.195-N. Tasada a efectos de subasta en la suma de 11.500.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 10 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.-El Secretario.-1.364-C (6571).

★

El ilustrísimo señor don Rafael Sempere Domenech, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana.

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos número 153 de 1984 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Jesús Rivera Huidobro, en nombre y representación de «Banco de Vizcaya. Sociedad Anónima», contra don Juan Manuel Albafull Correa, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo el pactado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, los bienes hipotecados que se dirán.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; el remate podrá cederse a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante que las acepta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de marzo próximo y hora de las doce treinta.

Bienes objeto de subasta

1. Finca número 1.-Sótano destinado a almacén del edificio en Castellón, calle Ramón Llull, sin número de policía, que forma chaflán a la calle Ramón Llull, digo Ramón y Cajal; superficie útil 400 metros cuadrados. Finca registral número 16.712. Tasado en la suma de 8.460.000 pesetas.

2. Finca primera A.-Ubicada en el sótano del edificio situado en Castellón, calle Ramón Llull, número 16. Superficie 183,04 metros cuadrados. Finca registral número 25.985. Tasado en 3.760.000 pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 15 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Rafael Sempere Domenech.-El Secretario.-1.365-C (6572).

CORDOBA

Edicto

Dón Antonio Puebla Povedano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 856/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Provincial de Ahorros de Córdoba», representada por el Procurador don Fernando Criado Ortega, contra dona Marcelina Cabeza Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Vivienda.-Situada en planta baja, número 4, de la casa señalada con el número 27 de la calle Pedro López, de esta capital. Mide 77 metros 75

decímetros cuadrados de superficie útil, y 87 metros 43 decímetros cuadrados de superficie construida; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina. Tiene asignada una cuota de 4 enteros 41 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo y libro 1.650 del Ayuntamiento de Córdoba, número 582 de la sección segunda, folio 13. finca número 44.894, inscripción tercera.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Primer.-Que el tipo que sirve para esta segunda subasta es el de 1.967.250 pesetas, resultante de rebajar el 25 por 100 al precio fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a efectos de titulación de la finca.

Cuarto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 22 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Puebla Povedano.-El Secretario.-695-3 (7766).

FERROL

Edicto

Don Juan Carlos Trillo Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido, por medio del presente:

Hago público: Que a las doce horas del día 28 de marzo de 1985, se celebrará ante este Juzgado de mi cargo, sito en el Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, tercera planta, tercera subasta pública de los inmuebles que luego se dirán, acordada en autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 187/1983, a instancia del «Banco Simeón, S. A.», representado por el Procurador señor Parga Alvarez, contra doña María Dolores Amelia Rodríguez Cao, mayor de edad, soltera, vecina de Ferrol y con domicilio en Narón, parroquia de Santa Rita de Jubia, calle General Mola, número 55:

Bienes objeto de subasta en lotes independientes:

1. Terreno destinado a labradio, propio para la edificación, en el lugar de San Cibrá, parroquia de San Julián, municipio de Narón, de la superficie de 541 metros cuadrados, cuyos límites son: Norte, en línea de 9 metros, con la carretera de Ferrol a Rábade; sur o fondo, camino de la Ribera; este, en línea de 59,40 metros, con finca propiedad de doña Yolanda Lourdes Rodríguez Cao, y oeste, por donde mide 60,90 metros, la finca que se describirá con el número 3, y además con parcelas de doña Margarita, doña Yolanda Lourdes, doña Amelia y doña María del Carmen Rodríguez Cao. Siendo su tipo de licitación en la anterior subasta de 2.160.000 pesetas.

2. Terreno destinado a labradio, propio para la edificación, en el mismo lugar de San Cibrá, parroquia de San Julián, municipio de Narón, de la superficie de 120 metros cuadrados, producto de 8 metros de frente por 15 de fondo. Linda: Frente u oeste, vía pública que separa de finca de herederos de don Antonio Rodríguez Armada;

derecha o sur, con igual porción de doña María del Carmen Antonia Rodríguez Cao, y fondo, con más de don Antonio Rodríguez Armada, hoy sus herederos. Siendo su tipo de licitación para la pasada segunda subasta de 1.080.000 pesetas.

3. La cuarta parte indivisa de un terreno de labradio, propio para la edificación, en el citado lugar de San Cibrá, parroquia de San Julián, municipio de Narón, de la superficie de 345 metros cuadrados, en el que existen los restos de una fábrica. Linda: Norte, en línea de 15 metros, con parcela de doña Margarita Rodríguez Cao; este, en unos 23 metros, con parcela descrita bajo el número 1, y oeste, en igual longitud, con vía pública que separa de los herederos de don Antonio Rodríguez Armada. Siendo su tipo de licitación para la pasada segunda subasta la cantidad de 540.000 pesetas.

La subasta es sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa Judicial o Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para la segunda subasta, que figura a continuación de cada una de las fincas antes reseñadas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación de cargas expedidas por el Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en esta Secretaría a disposición de los licitadores para su examen, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en ella.

Dado en Ferrol a 23 de diciembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Trillo Alonso.-La Secretaria.-1.042-C (5108).

GERONA

Edicto

Don Esteban Ferrer Reig, Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Gerona.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Caja Rural Provincial de Gerona contra don Francisco Izquierdo Alcolea, número 0570/1984, y por medio del presente edicto, se saca a la venta en primera, pública subasta, término de veinte días, la finca que se dirá y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a cinco millones setecientas mil (5.700.000) pesetas.

Se previene a los posibles licitadores:

Primer.-No se admitirán posturas que sean inferiores al importe que sirve de tipo para esta subasta.

Segundo.-Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 10 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, sito en esta ciudad, plaza Catedral, 2, 3.º, el día 28 de marzo próximo, a las diez horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora

continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

«Pieza de tierra procedente de la heredad Manso Ballera, situada en el término de Cassá de la Selva, vecindario de Matamala, con la casa de campo en la misma enclavada, señalada de número 3, compuesta de planta baja y dos pisos, el último edificado sólo en su tercera parte de la superficie total, siendo ésta de unos 350 metros cuadrados, estando destinada la parte de la planta baja a comedor cocina para los colonos, corrales, cuadras y granero y la parte edificada del segundo a dormitorios de los colonos y desván para el dueño. La parte destinada al dueño, consta de seis dormitorios, galería cubierta de unos 13 metros de largo por 3 metros de ancho, capilla, espacioso comedor, cocina y despensa. Tiene además una terraza de 16 metros de largo por 3.5 metros de ancho, una cisterna y depósitos anexos. La total finca tiene en junta una superficie de 5 hectáreas 80 áreas, y linda, en junta: Norte, camino público y mediante el cual resto de finca; sur, doña María Rosa Vall-Llobera; este, resto de finca, y al oeste, camino particular de 5 metros de anchura y mediante el cual en parte con resto de finca y en otra parte con doña Consuelo Puig Dílme, y en otra parte, con doña María Rosa Vall-Llobera; linda, asimismo interiormente: Por el norte, sur y oeste, con finca de doña Rosa María Martínez Solans.»

Inseria en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1.716, libro 96 de Cassá de la Selva, folio 54, finca número 4.103.

Dado en Gerona a 17 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, accidental, Esteban Ferrer Reig.-El Secretario.-686-A (5541).

GRANADA

Edictos

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de fallecimiento número 3 de 1984, de don José Antonio García Hernández, a instancia de don Manuel García López. El fallecido nació en Granada el día 14 de enero de 1952, era hijo de Manuel y Josefina, soltero y piloto de aviación, habiendo tenido su último domicilio en esta capital, en calle Natalio Rivas, número 5, 3.º D. El promoviente interesa la declaración de fallecimiento de su hijo que el día 3 de octubre de 1981 desapareció, sobrevolando como pasajero de una avioneta el canal de la Mancha, en las aguas de dicho mar.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que cuantas personas puedan alegar sobre los hechos puedan comparecer en el expediente y ser oídas, insertándose los edictos por dos veces y con intervalo de quince días.

Dado en Granada a 13 de septiembre de 1984.-El Magistrado-Juez, Eduardo Rodríguez Cano.-977-C (4677). 1.º 12-2-1985:



Don Antonio Molina García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada.

Hago saber: Que el día 12 de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la venta de las fincas que se dirán. Acordado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.431/1983, a instancia de «Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía, Sociedad Anónima», contra «Sociedad Anónima Fendy», haciendo saber a los licitadores:

Primero.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segundo.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1.º Haza de tierra de riego calma, en término de Maracena, pago de Fatigas, con una extensión de 5.000 metros cuadrados, que tiene su entrada por un carril con 10 metros lineales de ancho, que sale al camino de Enmedio, y linda: Al norte, camino de Enmedio y resto de la finca de donde se segredo; sur, herederos de don Juan Hita Rojas; este, propiedad de don Juan Pertínez, y oeste, resto de la finca matriz. Inscrita al libro 79 de Maracena, folio 54, finca número 5.455. Valor, 21.000.000 de pesetas.

2.º Haza de tierra de calma, en término de Maracena, pago de Fatigas, con una superficie de 6.150 metros cuadrados, que tiene su entrada por el camino de Enmedio, y linda: Norte, camino de Enmedio; sur, la antes descrita y propiedad de don Antonio Hita; este, la misma finca anterior; y oeste, finca propiedad de don Antonio Polo Pertínez y resto de la finca matriz. Inscrita al libro 85 de Maracena, folio 10, finca número 6.153. Valor, 14.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 8 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Antonio Molina García.-El Secretario.-1.645-C (7987).



Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada.

Hago saber: Que en los autos número 200 de 1984 que se siguen en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña Angeles Medina Fernández y doña Angeles Fernández López, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Trozo de tierra de calma de secano con algún monte procedente del cortijo de Mochila, término de Guadahortuna, de cabida 61 fanegas 6 cedemines, equivalentes a 28 hectáreas 87 áreas y 73 centíreas. Inscrita al folio 246, libro 52 de Guadahortuna, finca 4.362, inscripción 1.º Valorada en 5.430.000 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 28 de marzo del año en cursó y hora de las once, haciéndose constar:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Segundo.-Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 10 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Eduardo Rodríguez Cano.-El Secretario.-777-A (6207).



En virtud de providencia dictada con esta misma fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 1.781 de 1983, promovidos por «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Pedro Pérez Peña y doña Ana Sierra Serrano, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 18.632.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

Casa sita en calle San Francisco, trámite tercero de las Encinillas de Valderrubio, término de Pinos-Puente (Granada), con 384 metros cuadrados, con una sola planta. Inscrita al libro 166 del tomo 1.009, folio 175, inscripción segunda, finca 9.459. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Una nave de una sola planta en camino de Lachar, término de Pinos-Puente (Granada), anejado de Valderrubio, construida de cerramiento de hormigón, estructura metálica y techo de uralita, con 600 metros cuadrados de superficie, quedando el resto de la finca distribuido en dos colgadizos, con 885 metros cuadrados, y el resto se destina a patios, ensanches y tierra de labor. Toda la finca ocupa 31 áreas 70 centíreas y 52 decímetros cuadrados. Inscripción quinta de la finca 4.321, folio 143 vuelto del libro 90, tomo 663. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado el día 14 de marzo próximo, a las doce horas, y con las condiciones siguientes:

Primera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.-Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiendo que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera pers.

Dado en Granada a 17 de enero de 1985.-El Secretario.-V.º B.º: El Magistrado-Juez.-I.º O.º (8088).

HOSPITALET

Edictos

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, expediente número 715/1982, representado por el Procurador señor López Jurado, contra los bienes espe-

cialmente hipotecados por don Ramón Piera Brunet y doña Juana Estévez Herrero, por medio del presente se hace saber: Que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por el precio de su tasación, con 25 por 100 de rebaja, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado, para el remate el próximo día 15 de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta.

Tercera.-Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

«Departamento número dos.-Local comercial número 2 de la planta sótano del edificio sito en esta villa de San Baudilio de Llobregat, calle Alcázar de Toledo, números 51 y 53; de superficie útil 127.79 metros cuadrados, y se compone de una nave dialana y aseo y un patio descubierto en la parte posterior, de uso y disfrute de este departamento, de 32.50 metros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Alcázar de Toledo; por la derecha, entrando, con Joaquín López Muñoz; por la izquierda, con la escalera de acceso a dicho departamento, vestíbulo de entrada del edificio y el local número 1 de la misma planta, y por el fondo, con resto de patio sin edificar. Coeficiente del 11.19 por 100. Inscrita al tomo 665, libro 261 de Sant Boi, folio 57, finca 21.439, inscripción tercera.

Valorada a efectos de la presente en la suma de 3.300.000 pesetas.

Hospitalet, 23 de enero de 1985.-El Secretario.-960-A (7790)..

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

Don Javier María Casas Estévez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado, al número 393/1983, por los trámites prevenidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural Provincial de Cádiz, representada por el Procurador señor Benítez Espina, contra don Francisco García Ramírez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describirá, habiéndose señalado para la celebración de la misma, en este Juzgado, el día 28 de marzo de 1985, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Que el tipo de remate es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, pudiendo hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta se habrá de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.-Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

A) Parcela de tierra de monte, de mala calidad, al sitio Dehesa de Comares, del término municipal de Zahara de la Sierra, de 46 fanegas de tierra, equivalentes a 29 hectáreas 62 áreas y 40 centíreas. Linda: Norte, con arroyo de la Fuente, que separa esta parcela de la de doña Carmen Márquez Pérez; sur, con la finca «El Chorreadero»; este, con doña Carmen Rivero Pérez, y oeste, con otra de don Francisco García Ramírez y don Antonio Pérez Millán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, al tomo 314, libro 26 de Zahara, folio 240, finca número 1.784, inscripción 1.^a Tasada en la suma de 2.950.000 pesetas.

B) Parcela de tierra de monte, de mala calidad, al sitio Dehesa de Comares, del término municipal de Zahara de la Sierra, de 20 fanegas de cabida aproximadamente, equivalente a 12 hectáreas y 68 áreas. Linda: Norte, con el señor compareciente don Francisco García Ramírez; este, doña Enriqueta Pérez Millán; sur, finca «El Chorreadero», y oeste, tierras de doña Carmen Rivero Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al tomo 314, libro 26 de Zahara, folio 243, finca número 1.785, inscripción 1.^a Tasada en la suma de 1.250.000 pesetas.

C) Parcela de tierra en Dehesa de Comares, del término municipal de Zahara de la Sierra, de 14 fanegas de cabida, aproximadamente, equivalentes a 9 hectáreas 1 área y 60 centíreas. Linda: Norte, tierras de don José Pérez; sur, con las de don Antonio Barriga Anaya; este, con este mismo señor, y por el oeste, con tierras de don Cándido Rivero. Inscrita en el Registro de Olvera, al tomo 314, libro 26 de Zahara, folio 246, finca número 1.786, inscripción 1.^a Tasada en la suma de 1.100.000 pesetas.

D) Parcela de tierra en la Dehesa de Prado del Rey, en dicho término, con una superficie de 3 hectáreas 83 áreas y 22 centíreas, aproximadamente, que tiene forma rectangular, y por el sur se prolonga en un camino que se dirige hacia la carretera de Arcos a El Bosque. Linda: Al norte, con tierras de don José Trujillo Barea; al sur, con parcela número 3 y parcela número 4; al este, con tierras de don Francisco Trujillo Sánchez, y al oeste, con las parcelas números 2 y 5. Esta finca es la parcela 6. Sobre esta finca, y en favor de las parcelas números 4 y 5, se constituyó una servidumbre de paso de unos cuatro metros de anchura, para personas y vehículos, y cuya servidumbre parte para la parcela número 5 de la carretera de Arcos a El Bosque, y para la parcela número 4 del lindero norte de ésta, y que llega para la parcela número 5 hasta la misma, y para la número 4 hasta el punto de confluencia con la parcela número 2. Y asimismo, en favor de la parcela número 4 se constituyó, sobre esta parcela número 6, una servidumbre de acueducto de un metro consistente en hacer pasar por esta parcela una tubería subterránea, y que partiendo del punto de confluencia de la parcela número 2, a la altura del pozo, con esta parcela, se dirige hacia el sur y sigue en dirección este hasta el lindero norte de la parcela número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al tomo 573, libro 72, folio 39, finca número 3.121-N, inscripción 5.^a Tasada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

E) Número 1.-Local comercial en la planta baja del edificio sito en Prado del Rey, y en su calle prolongación de General Franco, y en el bloque 1.^a Linda: Por su frente, con zona de aparcamiento y con la prolongación de la calle General Franco; por la derecha, con zona de escalera y bloque número 2; por la izquierda, con

hermanos Mateos Fernández, y por el fondo, con las fincas números 2 y 3 de dicho bloque 1.^a Mide una superficie de 147 metros y 15 decímetros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes: Generales, 5.46. Cuota de participación en los elementos comunes de este bloque: 8.02 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 573, libro 72, folio 33 vuelto, finca número 3.657, inscripción 2.^a Tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

F) Número 14.-Local comercial en la planta baja del edificio sito en Prado del Rey, y en su calle prolongación de General Franco, y en el bloque 2.^a Linda: Por su frente, con la prolongación de la calle General Franco; derecha, con zona de escalera y bloque número 3; izquierda, con bloque número 1, y fondo, con fincas números 15 y 16. Mide 164 metros y 6 decímetros cuadrados. Cuota de participación en los elementos comunes generales: 6.04. Cuota de participación en los elementos comunes de este bloque: 9.44. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 573, libro 72, folio 35, finca número 3.658, inscripción 1.^a Tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

G) Número 1.-Local comercial situado en la planta baja del edificio en Prado del Rey, con dos fachadas, una, la principal, a la calle Rodríguez de Valcárcel, y la otra a la calle Ramón y Cajal, número 33. Ocupa una superficie construida de 245 metros cuadrados. Linda, mirándolo desde la calle Ramón y Cajal: Por la derecha, con la calle Rodríguez de Valcárcel, a la que hace esquina; por la izquierda, con finca de don Francisco Andrade Piñero, y por el fondo, con pasillo de entrada a las viviendas de plantas alta y finca de don Juan Antonio Chacón Oñate. Cuota proporcional en relación con el valor total del edificio: 30 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al tomo 573, libro 72, folio 37, finca número 3.659, inscripción 2.^a Tasada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

H) Urbana.-Solar sito en la calle Alta, número 12, de la villa de Prado del Rey, que mide 10 metros de fachada por 15 de fondo, que hacen 150 metros cuadrados, y que linda: Por la derecha, entrando, con otro de José García Clavijo; por la izquierda, con otro de Francisco López Fernández, y por el fondo o espalda, con corral de Brígida del Corral. La adquirió don Francisco García Ramírez, en estado de casado con su actual esposa, por compra a los cónyuges, don Joaquín López Fernández y doña Antonia Suárez Pineda, y don Antonio López Fernández y doña Isabel Chacón Chacón, mediante escritura autorizada por el Notario de Villamartín don Juan Pedro Montes Agustí el día 8 de marzo del corriente año, bajo el número 176 de protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, donde consta inscrita la anterior transmisión al tomo 341 del libro 42, folio 1, finca número 1.767, inscripción 1.^a Al día de la fecha, aún se encuentra pendiente de inscripción a favor del demandado, por lo que la hipoteca tampoco ha podido ser inscrita. Tasada en la suma de 700.000 pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 13 de enero de 1985.-El Magistrado-Juez, Javier María Casas Estévez.-El Secretario.-1.534-C (7357).

LALIN

Edicto

Don Aurelio Herminio Vila Duplá, Juez de Primera Instancia de la villa de Lalín y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 81/1984, a instancia de don Ricardo Vallo Camino, representado por el Procurador don Jesús Castro Senra, en el que se ha dictado la siguiente:

«Providencia.-Juez señor Vila Duplá, Lalín a 16 de octubre de 1984.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito con los documentos y libros acompañados, se tiene por parte en nombre y representación de don Ricardo Vallo Camino al Procurador don Jesús Castro Senra, en virtud de la copia de poder que se acompaña, con el que seguirán las sucesivas diligencias en el modo y forma determinada en la Ley.

Se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos del comerciante individual don Ricardo Vallo Camino, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la parroquia de Bascuas, quedando intervenidas todas las operaciones del mismo, a cuyo efecto se nombrarán tres intervenientes, para cuyo nombramiento dirigirse oficio al ilustrísimo señor Director de la Cámara de Comercio, de Industria y de la Asociación de Banca, al objeto de que remita a este Juzgado lista de los Peritos mercantiles o prácticos autorizados para actuar en esta localidad.

Anótese la solicitud de suspensión de pagos en el Registro de suspensiones de pagos de este Juzgado, en el Registro Mercantil y en el de la Propiedad del partido, expediéndose los despachos necesarios.

Considerese parte en el expediente al Ministerio Fiscal y púliquese la solicitud de suspensión de pagos en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Así lo acordó, mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.—Firmado: Aurelio Herminio Vila Duplá.—Ante mi. J. A. Salgado Fernández.—Rubricado.»

Y al admitirse a tramitación el expediente por haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado la publicación de la solicitud del estado de suspensión de pagos en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Lalín a 16 de octubre de 1984.—El Juez, Aurelio Herminio Vila Duplá.—El Secretario.—980-C (4681).

LIRIA

Edicto

Don Rafael Manzana Laguarda, Juez de Primera Instancia de Liria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el número 35 de 1984, promovidos por el Procurador don Vicente Tello Deval, en nombre y representación de «Nortes Financieros, S. A.» (NORFISA), contra don Gerardo Sanía Esteve, en cuyos autos ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, y para cuya celebración se han señalado los días que más abajo se indican y con las condiciones que se expresan, y son los siguientes:

Primero.—Casa sita en Puebla de Vallbona (Valencia), calle del Poeta Llorente, número 58, sobre solar de 177 metros 98 decímetros cuadrados. Consta de bajo comercial, planta baja (con bajo comercial y portal o zaguán para entrada al piso), y piso alto o vivienda. Cubierto por techumbre de teja. Afronta: Derecha, entrando, con casa de José García Aleover; izquierda, la de José Tamarit Benavent, y espaldas, finca B, que se describe seguidamente en calle del Pilar, sin número.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 888, libro 163 de Puebla, folio 35, finca número 17.610, inscripción primera.

Estimación para subasta 8.000.000 de pesetas.

Segundo.—Casa en la calle del Pilar, sin número, de Puebla de Vallbona (Valencia), sobre solar de 112 metros cuadrados. Consta de planta baja, dedicada a local comercial y a zaguán y portal de entrada para acceso a los pisos y tres plantas altas (la primera para oficinas y la segunda y tercera para viviendas). Afronta: Derecha, entrando, José Tamarit Benavent; por la izquierda, José García

Alcover, y espaldas, casa de la calle Poeta Llorente, número 58, descripta bajo el número anterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 888, libro 163 de Puebla, folio 37, finca número 17.611, inscripción primera.

Estimada para subasta en 13.760.000 pesetas. Total 21.760.000 pesetas.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 28 de marzo y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta el próximo día 30 de abril y hora de las doce de su mañana, y para la tercera subasta el próximo día 30 de mayo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación y con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta primera el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo. Para la segunda subasta el precio será el 75 por 100 del pactado, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.º estarán de manifiesto en la Secretaría así como los autos y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anterior o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Liria a 4 de enero de 1985.—El Juez, Rafael Manzana Laguarda.—El Secretario.—929-C (4559).

LORA DEL RIO

Edicto

Don Benito Recuero Saldaña, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en la demanda de divorcio que se tramita en este Juzgado con el número 32 de 1984, a instancia de doña Dolores Menacho González, que goza de los beneficios de pobreza, contra su marido, don Rafael Narváez Cañete, declarado en rebeldía, se notifica a éste la sentencia dictada en dicho procedimiento, con fecha 15 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando totalmente la demanda inicial de este procedimiento, interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Antonio José Caro Martín, actuando en nombre y representación de doña Dolores Menacho González, contra su esposo, don Rafael Narváez Cañete, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, el matrimonio celebrado entre ellos, en la localidad de Villanueva del Río y Minas el día 23 de marzo de 1961, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las medidas-efectos del mismo, y sin hacer especial imposición de costas.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio la misma al Registro Civil de Villanueva del Río y Minas, para su anotación en el acta de matrimonio de los litigantes.

Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma determinada por la Ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Benito Recuero (rubricado).»

Dado en Lora del Río a 16 de enero de 1985.—El Juez, Benito Recuero Saldaña.—El Secretario.—1.178-E (4995).

LUCENA

Edicto

Don Antonio Muñiz Diez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en expediente de suspensión de pagos que se tramita en el mismo con el número 92/1984, de la razón social «J. Mellado, Sociedad en Comandita», representada por el Procurador don Juan de la Torre Merino y asistida del Letrado don Miguel Sánchez Herero, se ha acordado por auto en el mismo, dictado con fecha 22 de diciembre de 1984, declarar a dicha razón social en estado de suspensión de pagos y con el carácter de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe dicha Entidad ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6.º de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, con la única limitación legal de la función de los Interventores, convocándose por el presente a Junta general de acreedores, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de marzo de 1985 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de sus representantes con poder suficiente, quedando en Secretaría a disposición de los mismos los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley citada.

Y para que conste y sirva de general conocimiento a los acreedores del suspenso, razón social «J. Mellado, Sociedad en Comandita», y demás personas a las que pueda interesar, expido el presente en Lucena a 22 de diciembre de 1984.—El Juez, Antonio Muñiz Diez.—El Secretario.—449-D (8042).

MADRID

Edictos

Don José María Gil Sáez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento número 1.165/1979-S, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», actualmente contra don Federico Vassallo Sicilia y doña Pilar Rodríguez Martínez, en reclamación de determinado préstamo, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública la siguiente:

«Departamento número 7 de la casa número 7 de la calle del Conde del Valle de Suchil, de esta capital, situado en primera planta. Superficie, 38,7 metros cuadrados.»

Para su celebración se ha señalado el día 5 de marzo de 1985, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 104.000 pesetas, a que asciende el precio pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

El título de propiedad se ha suplido con certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en Secretaría, con lo que deberán conformarse.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—1.653-C (7992).

En el juicio ejecutivo 597/1982-FL, que se tramita en este Juzgado a instancia hoy del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», en contra de la disuelta Sociedad «Vázquez Alonso, Sociedad Inmobiliaria Limitada», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Lagasca, 105, piso 5.^o izquierda, sin que se sepa su actual domicilio, en providencia se acordó notificar a la parte demandada la sentencia dictada en los referidos, cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a 11 de diciembre de 1984. El señor don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, “Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima”, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don Luis María Huete Morillo, y de otra, como demandado, “Vázquez Alonso, Sociedad Inmobiliaria Limitada”, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra “Vázquez Alonso, Sociedad Inmobiliaria Limitada”, haciendo trámite y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, “Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima”, del pago de 39.851 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Hipólito Hermida Cebreiro.—Publicada fue el día de su fecha.—Ricardo Sánchez Sánchez».

Y para que el presente sirva de notificación a la entidad demandada, con domicilio desconocido, expido el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1984. Para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado-Juez, Hipólito Hermida Cebreiro.—El Secretario.—1.036-C (5106).

★

Don César Uriarte López. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en autos número 1678/1983, que se siguen en este Juzgado conforme a las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Suministros Especiales Técnicos e Industriales, Sociedad Anónima», contra don Ángel Morales Sánchez y doña María Carmen Martín Gutiérrez, se ha acordado la venta en pública y tercera subasta de la finca hipotecada que se describirá a continuación.

El remate se celebrará el día 28 de marzo de 1985, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca que se subasta

Urbana: Planta tercera de la casa 40, de la calle Flacín, en Madrid, letra A a la izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 722, libro 361, folio 84, finca 28.049.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente a 18 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, César Uriarte López.—El Secretario.—614-3 (6710).

★

Don Luis Román Puerta Luis. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 710/1984-A, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Carlos Sobrini Martín y doña María Dolores Sagaseta de Ilurdoz Galbete, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 28 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 15.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso bajo de la casa número 32 de la calle de Oria, con vuelta de Rodríguez Marín, de esta capital. Consta de vestíbulo, cuarto de estar con terraza, comedor, despacho, seis dormitorios principales, tres cuartos de baño, cocina, dormitorio, aseo y terraza de servicio. Linda: Al frente, por donde tiene su acceso, con hueco de ascensor, escalera y jardín. Inscrita al libro 407, tomo 190, sección 2.^a, folio 71, finca número 8.747, inscripción primera.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Luis Román Puerta Luis.—El Secretario.—617-3 (6713).

★

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.628 de 1981, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Severiano Solano Sainz, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describen, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titularidad de las fincas subastadas.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores, a que se refiere la regla y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de ceder a tercero.

Descripción de la finca

En Fuenlabrada, hoy calle Callao, número 13. Número cuarenta y uno.—Vivienda quinto, letra C, que linda: Al frente, con el rellano de su planta, con el hueco del ascensor, con la vivienda quinto, letra D, y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda quinto, letra C; por la izquierda, con el edificio número 11, y por el fondo, con el resto de la finca matriz, que da a la de don Mariano Blanco.

Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y dos terrazas. Ocupa la superficie de 69 metros 36 decímetros cuadrados, más 7 metros 70 decímetros cuadrados de terrazas.

Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del inmueble a que pertenece, de 1.390 por 100. Y en el portal, por el que tiene su entrada, de 2.78 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.707, libro 162 de Fuenlabrada, folio 70, finca número 13.699, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 4 de enero de 1985.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.432-C (6911).

JUZGADOS DE DISTRITO

CAMBADOS

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de esta villa en autos de juicio de faltas número 160/1984, seguidos por daños en accidente de circulación, siendo denunciante-denunciado Antonio Torres d'Acosta, mayor de edad, casado, profesión albañil, con último domicilio en Ribadumia, actualmente en paradero desconocido, se cita al expresado para que el próximo día 6 de marzo, hora diez quince, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Ayuntamiento de esta villa, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas indicado, previniéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba, y que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Cambados a 31 de enero de 1985.—2.037-E (8153).